

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **87**

Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2016 00085	Acción de Reparación Directa	DALGI DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto ordena comisión Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a revisar la liquidación adicional del crédito dentro del presente asunto, para ello deberá tener en cuenta la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 06 de Mayo del 2022 y la aprobación del crédito de fecha 25 de Julio de 2022. Una vez se allegue la liquidación por la Profesional Universitario Grado 12, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por secretaría hágase las comunicaciones del caso.	15/09/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2016 00085	Acción de Reparación Directa	DALGI DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena inscribir embargo de remanente DECRETASE el embargo y retención de los títulos judiciales remanentes que llegaren a causarse dentro del proceso ejecutivo radicado 20001-20001-33-33-002-2017-00285-00 seguido por MANUEL SALVADOR CANTILLO PARRA Y OTROS contra la NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL tramitado en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, Límitese la medida hasta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000). Por secretaria, inscribase el embargo ordenado. Y INSCRIBASE el embargo de remanente ordenado por el juzgado sexto administrativo oral de Valledupar, en providencia de fecha 12 de septiembre de 2021 en el trámite del proceso ejecutivo promovido por JADER DE JESUS ALTAMAR SERPA Y OTROS contra la NACION - MIN. DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, hasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$283.079.910) M/L. Por secretaria comuníquese la inscripción al juzgado de origen.	15/09/2022	1
20001 33 33 002 2017 00036	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA ESTHER - OROZCO SANCHEZ	LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENESE el fraccionamiento del título de depósito judicial No, 424030000677086 por valor de \$35.000.000,00 y Ordénese la entrega en favor del Dr. EDWIN JOSÉ RAMÍREZ MEJÍA en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.659.415 con tarjeta profesional . N° 299746 del C. S. de la J. del título que se genere del fraccionamiento, constituido por valor de \$13.701.627,69. Así mismo ORDENAR por secretaria liquidar las costas y agencias en derecho en el presente asunto de acuerdo a los lineamiento fijados en la sentencia judicial.	15/09/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**YAFI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO**



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Quince (15) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DALGI MARTINEZ GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MIN. DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-002-2016-00085-00
JUEZ: VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I. ASUNTO

Antes de proveer sobre la aprobación o no de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó objeción frente a la misma, el Despacho, en aras del principio de colaboración de la administración de justicia;

II. ORDENA

PRIMERO: Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a revisar la liquidación adicional del crédito dentro del presente asunto, para ello deberá tener en cuenta la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 06 de Mayo del 2022 y la aprobación del crédito de fecha 25 de Julio de 2022. Una vez se allegue la liquidación por la Profesional Universitario Grado 12, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por secretaría hágase las comunicaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar Secretario</p> <p>La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____</p> <p>Hoy, <u>16 de septiembre de 2022</u>. Hora <u>08:00 a.m.</u></p> <p>_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bba8eb28b083619c928186ffa5d7acfa1e62863f06d049423cc968ed4dec7**

Documento generado en 15/09/2022 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Quince (15) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DALGI MARTINEZ GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MIN. DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-002-2016-00085-00
JUEZ: VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I.-ASUNTO

En atención a la petición de embargo promovida por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual solicita el embargo de unos remanentes, el despacho con fundamento en los artículos 593 y 602 inciso 2 del C.G.P.

DISPONE

PRIMERO: DECRÉTASE el embargo y retención de los títulos judiciales remanentes que llegaren a causarse dentro del proceso ejecutivo radicado 20001-20001-33-33-002-2017-00285-00 seguido por MANUEL SALVADOR CANTILLO PARRA Y OTROS contra la NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL tramitado en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, Límitese la medida hasta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000). Por secretaria, inscribáse el embargo ordenado.

ORDÉNESE poner a disposición los títulos judiciales existentes a este proceso.

SEGUNDO: INSCRIBASE el embargo de remanente ordenado por el juzgado sexto administrativo oral de Valledupar, en providencia de fecha 12 de septiembre de 2021 en el trámite del proceso ejecutivo promovido por JADER DE JESUS ALTAMAR SERPA Y OTROS contra la NACION - MIN. DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, hasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$283.079.910) M/L. Por secretaria comuníquese la inscripción al juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretario



La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.

Hoy, 16 de septiembre de 2022. Hora 08:00 a.m.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043bcd087c3338a6f3e5410fb0fc6249aa6e61fc97f1edfea4e85580a34054f7**

Documento generado en 15/09/2022 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIANA ESTHER OROZCO SANCHEZ
DEMANDADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
RADICADO: 200013333-001-2017-00036-00

ASUNTO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, a fin de decidir sobre la solicitud de entrega de los dineros formulada por el apoderado judicial de algunos demandantes, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, el juez ordenará la entrega al acreedor o ejecutante de los dineros por concepto de Costas Procesales, cuando se haya embargo su monto en dinero y el auto que apruebe su liquidación se encuentre debidamente ejecutoriado. Tal como prescribe su tenor literal:

“Art 447 C.G.P.

“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriada el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.”

En el presente caso, el Dr. EDWIN JOSE RAMIREZ MEJIA, obrando en calidad de apoderado de la señora DIANA ESTHER OROZCO SANCHEZ, con facultad para recibir según poder obrante en el expediente, presenta memorial mediante el cual solicita la entrega a favor de su mandante de los dineros que estén a disposición de este proceso y hasta la concurrencia del crédito aprobado.

Examinada dicha petición, se establece que en auto de fecha 01 de septiembre de 2022, se resolvió “APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo del Cesar por las razones expuestas, en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.701.627,69) m/cte, a cargo de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y a favor de la parte ejecutante DIANA ESTHER OROZCO SANCHEZ”.

Ejecutoriada dicha providencia, se consulta al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se constata la existencia de los títulos de depósitos judicial por los siguientes valores:

TITULO	VALOR
424030000677214	\$35.000.000



424030000677086	\$35.000.000
-----------------	--------------

En este contexto, como quiera que existe título de depósito judicial que cubre el límite de los valores reclamados por el ejecutante en memorial de fecha 12 de septiembre de 2022, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.701.627,69) m/cte, se ordenará el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 424030000677086 en los siguientes valores:

TITULO No. 1	\$13.701.627,69
TITULO No. 2	\$ 21.298.372,31
TOTAL	\$35.000.000,00

Del título que se genere del fraccionamiento, se ordenará la entrega del depósito judicial No. 1 constituido por valor de \$13.701.627,69, dejando a disposición del proceso el título de depósito judicial por valor de \$21.298.372,31.

Así las cosas y como quiera que se encuentra pendiente de liquidar las costas en el presente asunto se ordena por secretaria liquidar las costas y agencias en derecho e ingresar al despacho para su aprobación una vez se encuentren liquidadas.

Por lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: ORDENESE el fraccionamiento del título de depósito judicial No, 424030000677086 por valor de \$35.000.000,00 en los siguientes valores:

TITULO No. 1	\$13.701.627,69
TITULO No. 2	\$ 21.298.372,31
TOTAL	\$35.000.000,00

SEGUNDO: Ordénese la entrega en favor del Dr. EDWIN JOSÉ RAMÍREZ MEJÍA en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.659.415 con tarjeta profesional . N° 299746 del C. S. de la J. del título que se genere del fraccionamiento, constituido por valor de \$13.701.627,69.

TERCERO: ORDENAR por secretaria liquidar las costas y agencias en derecho en el presente asunto de acuerdo a los lineamiento fijados en la sentencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

J2/VOV/ypa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO No.
Hoy 16 de septiembre de 2022 Hora 8:00 A.M.

YAFI JESUS PALMA
Secretario

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0b8717cba3c042d477effe90ce5e7d9216430e12fe8e96afcc18dd7a218ed0**

Documento generado en 15/09/2022 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>